



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000910

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000273/2015**

Sección: 1ª

Deudor: HORTISVAL SL

Procurador: VICENTE JAVIER GARCIA LOPEZ

Acreedor/es: . y **** AEAT

Procurador:

EDICTO

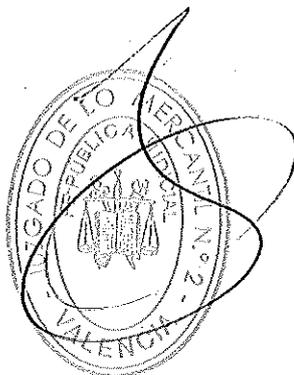
D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000273/2015, habiéndose dictado en fecha catorce de abril de 2015 modificado por auto de cinco de mayo de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de HORTISVAL SL con domicilio en Calle PAIPIORTA 10, BENIPARRELL (VALENCIA) y CIF nº B46402038, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 2126, general 708 de la Sección IV del Libro de Sociedades, folio 130, hoja número 12.422.

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ISABEL CASELLES CHESA con domicilio en la Calle JORGE JUAN 17-1-1, VALENCIA y correo electrónico "isabelcaselles@isamesl.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de mayo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA